

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, conforme dispone el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el Ministerio de Finanzas mediante Acuerdo 053 del 17 de marzo del 2016, establece la: "Determinación de ingresos permanentes y no permanentes para el año 2016 y la asignación para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, parroquiales rurales y régimen especial de galápagos".

Que, el Ministerio de Finanzas mediante Acuerdo 0101 del 03 de junio del 2016, expide el cálculo de las asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del primer cuatrimestre del año 2016 en aplicación de la ley orgánica para el equilibrio de las finanzas públicas.

Que, se ha suscrito con el Banco de Desarrollo B.P., Convenio de financiamiento de fondos reembolsables y no reembolsables para la contratación de la obra "Remodelación del mercado central de Alausí"; y, Convenio de financiamiento para la construcción del "Relleno sanitario de la mancomunidad Alausí, Colta y Guamote ubicado en la parroquia Palmira de Guamote".

Que, existen ingresos por concepto de cobro de tasas de los servicios y documentos valorados que se realizan en la dirección de gestión de movilidad, tránsito y transporte terrestre Alausí.

Que, mediante oficio No. 00100-025-DF-GAMCA, de fecha 17 de agosto del 2016, el Director Financiero pone en consideración de Alcaldía el informe definitivo de reforma al presupuesto fiscal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para el año 2016.

Que, dentro de las conclusiones y recomendaciones el Director Financiero manifiesta: "...solicito la aprobación de la reforma al presupuesto general para el año fiscal 2016 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí, por los siguientes montos:

- a). En función de las resolución 101 del Ministerio de Finanzas se plantea una reducción de crédito y traspaso de crédito por los montos de \$ 922.037, 07 y \$ 1'665 477,23.
- b) De igual manera por la firma de convenios de financiamiento con el Banco de Desarrollo como con la Junta parroquial de Sibambe y la aprobación de las ordenanza que permiten el ingreso se tributos a la municipalidad, se plantea el suplemento de crédito por \$ 2'457 297,71.
- c) Se realiza una reformulación del plan operativo anual institucional para el año 2016, en función del recorte presupuestal y las nuevas fuentes de financiamiento.
- d) Teniendo un presupuesto reformado final para el año 2016 por el monto de \$19'753.325,17."

C.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 238 de la Constitución de la República; y, 7, 57 literal a), 255 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016.

Artículo 1.- Reducción de Crédito y Traspaso de Crédito.- En función de la Resolución 101 del Ministerio de Finanzas existe una reducción de crédito y traspaso de crédito por los montos de \$ 922.037, 07 dólares y \$ 1'665 477,23 dólares.

Artículo 2.- Suplemento de Crédito.- Por la firma de convenios de financiamiento con el Banco de Desarrollo B.P., la firma de convenio con el Gobierno Parroquial Rural de Sibambe, y los valores recaudados por concepto de la Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito, Transporte Terrestre Alausí, existe un suplemento de crédito por \$ 2'457 297,71 dólares.

Artículo 3.- De la Reforma Presupuestaria.- Refórmese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016, que sumados entre ingresos y egresos asciende a la suma de \$19.753.325,17 USD, incluido financiamiento y transferencias de capital.

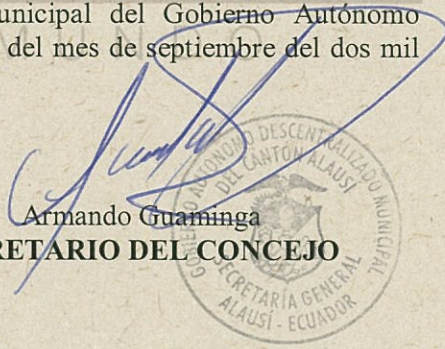
Artículo 4.- Reformulación del POA y PAC.- Reformúlese el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones para el resto del ejercicio fiscal del año 2016, en función del recorte presupuestario y las nuevas fuentes de financiamiento.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.

Sr. Manuel Vargas
ALCALDE

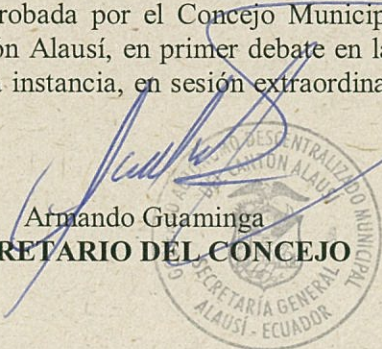


Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

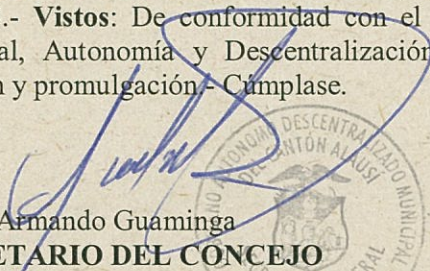


SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.- Certifico: Que, la **REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, en primer debate en la sesión ordinaria del día 06 de septiembre de 2016 y en segunda instancia, en sesión extraordinaria del día 08 de septiembre de 2016.

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ.- Alausí, a los ocho días del mes de septiembre del 2016, a las 17h55.- **Vistos:** De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase la norma aprobada al Sr. Alcalde para su sanción y promulgación.- Cúmplase.


Armando Guaminga

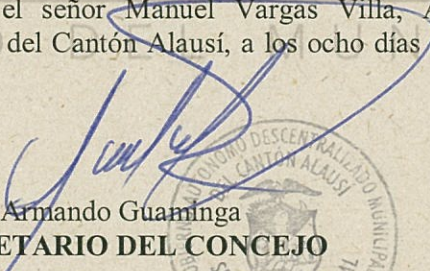
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN ALAUSÍ.- Sr. Manuel Vargas Villa, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a los 08 días del mes de septiembre del 2016.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente reforma presupuestaria está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del COOTAD.


Sr. Manuel Vargas Villa

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSÍ**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.- Sancionó, firmó y ordenó la promulgación de la **REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016**, el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las 18H15.


Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO